



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Martes 26 de Septiembre del 2000

P. O. No. 99

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza el Convenio de Suplencia celebrado entre los Ciudadanos Licenciados LUIS LOZANO FERRAL y JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ, Notarios Públicos No. 94 y 256, respectivamente, ambos con ejercicio, en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tam. .... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza el Fraccionamiento tipo Conjunto Habitacional denominado "VAMOS TAMAULIPAS", ubicado en la Ciudad de Matamoros, Tam. .... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza el Fraccionamiento tipo Conjunto Habitacional denominado "INTEGRACION FAMILIAR", ubicado en la Ciudad de Victoria, Tam. .... 3
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de MAESTRIA EN PSICOTERAPIA GESTALT INFANTIL, que en el nivel superior imparta el "CENTRO DE INVESTIGACION Y ENTRENAMIENTO DE PSICOTERAPIA GESTALT, FRITZ PERLS," S. C. en su UNIDAD MADERO, en plan semestral y modalidad escolarizada, en Ciudad Madero, Tam. .... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**GOBIERNO DEL ESTADO**

PODER EJECUTIVO

**SECRETARIA GENERAL**

**ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza el Convenio de Suplencia celebrado entre los Ciudadanos Licenciados LUIS LOZANO FERRAL y JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ, Notarios Públicos No. 94 y 256, respectivamente, ambos con ejercicio, en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tam**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de agosto de año dos mil.

**VISTA** para resolver la promoción formulada por los Ciudadanos Licenciados LUIS LOZANO FERRAL y JOSÉ BRUNO DEL RIO CRUZ, Notarios Públicos No. 94 y 256, respectivamente, ambos con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que por acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 22 de abril de 1981 se expidió al Ciudadano LICENCIADO LUIS LOZANO FERRAL Fíat de Notario Público No. 94 para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, mismo que se encuentra inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos de la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 627 (seiscientos veintisiete), a fojas 43 (cuarenta y tres) frente, de fecha 3 de julio del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que por acuerdo del Ejecutivo Estatal de fecha 28 de enero de 1999 se expidió a favor del Ciudadano LICENCIADO JOSÉ BRUNO DEL RIO CRUZ Fíat de Notario Público No. 256 para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual se encuentra inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos de la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1049 (mil cuarenta y nueve), a fojas 74 (setenta y cuatro) frente, de fecha 1º de febrero del mismo año.

**TERCERO:-** Que mediante escrito presentado en fecha 4 de agosto del año en curso, el Ciudadano LICENCIADO JOSÉ BRUNO DEL RIO CRUZ, en su carácter de Titular de la Notaría Pública No. 256, se ha dirigido al Director del Archivo General de Notarías, solicitando la aprobación del Convenio de Suplencia, el cual se acompaña al presente Acuerdo, a fin de que el Ciudadano LICENCIADO LUIS LOZANO FERRAL, Notario Público No. 94 y el solicitante puedan recíprocamente cubrir sus ausencias temporales.

Por lo anteriormente expuesto y atento a lo dispuesto por los, artículos 48 y 49 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, procede resolver dictando el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se autoriza el Convenio de Suplencia celebrado entre los Ciudadanos LICENCIADOS LUIS LOZANO FERRAL y JOSÉ BRUNO DEL RIO CRUZ, Notarios Públicos No. 94 y 256, respectivamente, ambos

con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, para que recíprocamente cubran sus ausencias temporales, autorizándolos para que el Notario Suplente actúe en el Protocolo del Notario Ausente, cor todas y cada una de las atribuciones y funciones legales de éste en e ejercicio de su cargo.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo y el Convenio que se autoriza al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio para que proceda a su inscripción, así como al Director de Archivo General de Notarías, y a los Ciudadanos LICENCIADOS LUIS LOZANO FERRAL y JOSÉ BRUNO DEL RIO CRUZ. Asimismo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surtan sus efectos legales.

**A S I** lo acordó y firma el Ciudadano HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, Secretario General de Gobierno, en los términos del Artículo 23, fracción XXXIII, de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".**

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ. Rúbricas.

**ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza el Fraccionamiento tipo Conjunto Habitacional denominada "VAMOS TAMAULIPAS", ubicado en la Ciudad de Matamoros, Tam.**

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones V y XI del artículo 91, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y con fundamento en los artículos 15, fracción V inciso "d", 37, 43, 48, 53, 55, y 56 de la Ley de Desarrollo Urbano y 6, fracciones IV y V, 14, 15, 22, 23, 25, 29, 30, 31, 39, 43, 44, 49, 56, 60, 65, 67, 68, y 69 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas; y inciso "d", 37, 43, 48, 53, 55, y 56 de la Ley de Desarrollo Urbano y 6, fracciones IV y V, 14, 15, 22, 23, 25, 29, 30, 31, 39, 43, 44, 49, 56, 60, 65, 67, 68, y 69 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Plan Director Urbano de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, es el marco de referencia para el desarrollo de obras de urbanización y la constitución de nuevos asentamientos humanos.

**SEGUNDO.-** Que en la configuración del Diagnóstico Pronóstico de la localidad enmarcada en dicho Plan se consideraron como elementos relevantes: su estructura urbana, los usos a que se destina el suelo urbano, su infraestructura, así como el equipamiento urbano.

**TERCERO.-** Que el Plan Director Urbano de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, aprobado mediante Acta de Cabildo de fecha 14 de marzo de 1994, publicado en el Periódico Oficial No. 85, de fecha 22 de octubre de 1994 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y

del Comercio, en la Sección I, Legajo 797, Número 39834, de fecha 9 de noviembre de 1994, previene la continuidad del fenómeno de expansión urbana y establece objetivos, metas y políticas orientadas a coordinar la acción pública, así como la privada y social, lo mismo que planes que se avocan a ordenar y regular el desarrollo urbano.

**CUARTO.-** Que el inciso "d" de la fracción V del artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en la Entidad, prevé la elaboración de los Planes Parciales como instrumentos para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el Estado y que el fraccionamiento de un terreno constituye un Programa Parcial de Desarrollo Urbano, según lo dispone el artículo 25 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas.

**QUINTO.-** Que en la fracción IV del artículo 8, de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, se establece la expedición de Declaratorias de Usos de Destinos del Suelo Urbano, como las figuras que habrán de consolidar las bases del procedimiento urbanístico y establecer el marco jurídico para el control efectivo del suelo sujeto a fraccionamiento.

**SEXTO.-** Que el R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, aprobó en la cuadragésima cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de junio de 2000, el Fraccionamiento tipo Conjunto Habitacional del predio denominado "VAMOS TAMAULIPAS", el que posteriormente fue aprobado técnicamente como Plan Parcial de Desarrollo Urbano por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Por el presente Acuerdo Gubernamental, se aprueba el Fraccionamiento tipo Conjunto Habitacional denominado "VAMOS TAMAULIPAS", sobre un predio ubicado en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, así como los Planos que forman parte del mismo, como Programa Parcial de Desarrollo Urbano, especificándose los Usos y Destinos del Suelo, en el que se encuentra la siguiente:

#### TABLA DE USOS DEL SUELO

CONCEPTO	AREA M2
SUP. TOTAL DEL POLÍGONO	167,050.36M2
VIALIDADES	53,702.26 M2
ÁREA LOTIFICABLE	113,348.10 M2
EQUIPAMIENTO URBANO	15,311.29 M2
ÁREA VERDE	11,385.88 M2
ÁREA VENDIBLE	86,650.93 M2
No. TOTAL DE LOTES	751
NUMERO DE LOTES HABITACIONALES	728
NUMERO DE LOTES COMERCIALES	23
ÁREA COMERCIAL	4,390.35 M2

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Son de observancia obligatoria los Planos a que se refiere el artículo Primero del presente Acuerdo, por lo que hace a los siguientes aspectos:

a).- La demarcación de las áreas y predios comprendidos en los mismos;

b).- Los señalamientos que contienen las características del área y el establecimiento de los usos y destinos; y

c).- Las modalidades de utilización del suelo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La duración de las limitaciones de utilización que en las Declaratorias se establecen, tendrá la vigencia del Plan, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La persona Moral "INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN" quedará obligada a cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en los demás preceptos legales aplicables en la materia.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Plan y Declaratorias entrarán en vigor a los sesenta días a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberán ser inscritos dentro de los quince días siguientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Oficina de Registro y Programas de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en dos periódicos de los de mayor circulación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de julio de dos mil.

### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ. Rúbricas.

**ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza el Fraccionamiento tipo Conjunto Habitacional denominado "INTEGRACION FAMILIAR", ubicado en la Ciudad de Victoria, Tam.**

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones V y XI del artículo 91, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y con fundamento en los artículos 15, fracción V, inciso "d", 37, 43, 48, 53, 55, y 56 de la Ley de Desarrollo Urbano y 6, fracciones IV y V, 14, 15, 22, 23, 25, 29, 30, 31, 39, 43, 44, 46, 49, 56, 60, 65, 67, 68, y 69 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Plan Director Urbano de la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, es el marco de referencia para el desarrollo de obras de urbanización y la constitución de nuevos asentamientos humanos.

**SEGUNDO.-** Que en la configuración del Diagnóstico Pronóstico de la localidad enmarcada en dicho Plan, se consideraron como elementos relevantes: su estructura urbana, los usos a que se destina el suelo urbano, su infraestructura, y el equipamiento urbano.

**TERCERO.-** Que según datos tomados del Plan Director Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, aprobado mediante Acta de Cabildo de fecha 25 de enero de 1994, publicado en el Periódico Oficial No. 51, de fecha 25 de junio de 1994 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I, Legajo 520, Número 25994, de fecha 2 de agosto de 1994, este prevé la continuidad del fenómeno expansión urbana y establece objetivos, metas y políticas orientadas a coordinar la acción pública, así como la privada y la social, ello al igual que los planes que se avocan a ordenar y regular el desarrollo urbano.

**CUARTO.-** Que el inciso "d" de la fracción V del artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en la Entidad, prevé la elaboración de los Planes Parciales como instrumentos para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el Estado y que el fraccionamiento de un terreno constituye un Plan Parcial de Desarrollo Urbano, según lo dispone el artículo 25 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas.

**QUINTO.-** Que en la fracción IV, del artículo 8 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, se establece la expedición de las Declaratorias de Usos de Destinos del Suelo Urbano, como las figuras que habrán de consolidar las bases del procedimiento urbanístico y establecer el marco jurídico para el control efectivo del suelo sujeto a fraccionamiento.

**SEXTO.-** Que el R. Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas, en la Decimoquinta sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de abril de 2000, aprobó el proyecto del fraccionamiento denominado "INTEGRACIÓN FAMILIAR", sobre un predio ubicado en el expresado Municipio y, por su parte la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología lo aprobó técnicamente como Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Por el presente Acuerdo Gubernamental, se aprueba la relotificación del Fraccionamiento Habitacional denominado "INTEGRACIÓN FAMILIAR", ubicado en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, así como los Planos que forman parte del mismo, como Programa Parcial de Desarrollo Urbano, especificándose los Usos y Destinos del Suelo, en el que se encuentra el siguiente:

**CUADRO DE ÁREAS**

CONCEPTO	AREAS
<b>AREA TOTAL POLIGONO</b>	<b>46,383.21 M2</b>
<b>AFECTACIONES</b>	<b>1,224.28 M2</b>
<b>AREA NETA</b>	<b>45,158.93 M2</b>
<b>VIALIDADES</b>	<b>13,192.91 M2</b>
<b>AREA LOTIFICABLE</b>	<b>31,966.02 M2</b>
<b>AREA DE EQUIPAMIENTO</b>	<b>3,883.47 M2</b>
<b>AREA VERDE</b>	<b>2,837.20 M2</b>
<b>AREA VENDIBLE</b>	<b>25,245.35 M2</b>
<b>NUMERO DE LOTES</b>	<b>185</b>
<b>LOTES HABITACIONALES</b>	<b>169</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Son de observancia obligatoria los Planos a que se refiere el artículo Primero del presente Acuerdo, por lo que hace a los siguientes aspectos:

a).- La demarcación de las áreas y predios comprendidos en

b).- Los señalamientos que contienen las características del área y el establecimiento de los Usos y Destinos; y

**ARTÍCULO TERCERO.-** La duración de las limitaciones de utilización que en las Declaratorias se establecen, tendrá la vigencia del Plan, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, quedará obligada a cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en los demás preceptos legales aplicables en la materia.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Plan y Declaratorias entrarán en vigor a los sesenta días a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberán ser inscritos dentro de los quince días siguientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Oficina de Registro y Programas de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en dos periódicos de los de mayor circulación en el Municipio de Victoria, Tamaulipas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de agosto de dos mil.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".**

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ. Rúbricas.

**ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de MAESTRIA EN PSICOTERAPIA GESTALT INFANTIL, que en el nivel superior imparta el "CENTRO DE INVESTIGACION Y ENTRENAMIENTO DE PSICOTERAPIA GESTALT, FRITZ PERLS," S.C. en su UNIDAD MADERO, en plan semestral y modalidad escolarizada, en Ciudad Madero, Tam.**

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante oficio de fecha 3 de junio de 1999 la C. M. C. MAGDALENA LORENA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, representante legal del "CENTRO DE INVESTIGACION Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT, FRITZ PERLS", S. C., solicitó se le otorgará a la persona moral que representa, reconocimiento de validez oficial de estudios y aprobación al plan de estudios para impartir en el nivel superior, y en su UNIDAD MADERO, los estudios de: MAESTRÍA EN PSICOTERAPIA GESTALT INFANTIL, en plan semestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle República de Haití No. 1401, colonia Ricardo Flores Magón de Ciudad Madero, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el "CENTRO DE INVESTIGACION Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT, FRITZ PERLS", S. C., está facultado mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 8 de fecha 27 de enero de 1999, para impartir educación superior.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación; y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

**CUARTO.-** Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la Educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados dé ambos y los particulares, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre estos la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**QUINTO.-** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación de tipo superior es la que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes, está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura, y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SEXTO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud del "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT, FRITZ PERLS", S. C., ha sido revisado por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, observándose que cumplió con las disposiciones señaladas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, razón por la cual, a través del oficio número DEMSS-114/2000, de fecha 31 de marzo de 2000, suscrito por el C. Director de Educación Media.- Superior y Superior, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la misma Ley, emitió opinión favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la citada institución educativa el reconocimiento de validez oficial de estudios y aprobación al plan de estudios, para impartir en el nivel superior, en su UNIDAD MADERO, los estudios de: MAESTRÍA EN PSICOTERAPIA GESTALT INFANTIL, en plan semestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle República de Haití No. 1401, colonia Ricardo Flores Magón, de Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención, a lo expuesto y con fundamento en los artículos; 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11 y 14, fracción IV, 54 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 25, fracciones XXIV XXV, XXVII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11, fracciones VII y VIII, fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de MAESTRÍA EN PSICOTERAPIA GESTALT INFANTIL que en el nivel superior imparta el "CENTRO DE INVESTIGACIÓN ENTRENAMIENTO DE PSICOTERAPIA GESTALT, FRITZ PERLS S. C., en su UNIDAD MADERO, en plan semestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle República de Haití No. 1401, colonia Ricardo Flores Magón, de Ciudad Madero, Tamaulipas correspondiéndole como número de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, el siguiente.- **NS/06/03/2000.**

**SEGUNDO:** Se aprueba el plan de estudio correspondiente a la Maestría señalada en el resolutivo anterior misma que deberá aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

**MAESTRIA EN PSICOTERAPIA GESTALT INFANTIL****PLAN DE ESTUDIOS****PRIMER SEMESTRE**

MATERIAS	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	CREDITOS
FUNDAMENTOS DE LA PSICOTERAPIA GESTALT INFANTIL	25	10	5
ENCUADRE TERAPÉUTICO	25	10	5
FUNDAMENTOS DEL DESARROLLO EN GESTALT INFANTIL	25	10	5

**SEGUNDO SEMESTRE**

MATERIAS	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	CREDITOS
HERRAMIENTAS DE LA PSICOTERAPIA I	25	10	5
HERRAMIENTAS DE LA PSICOTERAPIA II	40	20	8

**TERCER SEMESTRE**

MATERIAS	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	CREDITOS
HERRAMIENTAS DE LA PSICOTERAPIA III	25	10	5
TEORIA Y TECNICA DE LOS TRANSTORNOS PSICOSOMÁTICOS I	25	10	5
TEORIA Y TECNICA DE LOS TRANSTORNOS PSICOSOMÁTICOS II	25	10	5
SEMINARIO DE INVESTIGACION I	25	10	4

**CUARTO SEMESTRE**

MATERIAS	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	CREDITOS
BASES DE LA PSICOTERAPIA INDIVIDUAL CON PADRES	25	10	5
MANEJO TERAPÉUTICO DE LOS CONFLICTOS DE SEPARACION	25	10	5
DEFICIENCIAS PRIMARIAS EN EL AFECTO Y LA COGNICION: ANTECEDENTES Y PSICOTERAPIA	25	10	5
SEMINARIO DE INVESTIGACION II	20	10	4

**QUINTO SEMESTRE**

MATERIAS	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	CREDITOS
TRANSTORNOS ESPECÍFICOS DEL DESARROLLO: ANTECEDENTES Y PSICOTERAPIA	40	20	8
LA TERMINACIÓN DEL PROCESO TERAPÉUTICO INFANTIL; TEORIA Y TÉCNICAS	25	10	5
SEMINARIO DE INVESTIGACION III	20	10	4

**SEXTO SEMESTRE**

MATERIAS	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	CREDITOS
PSICOTERAPIA GRUPAL CON PADRES I	30	15	6
PSICOTERAPIA GRUPAL CON PADRES II	30	15	6
SEMINARIO DE INVESTIGACION IV	25	10	5
<b>TOTAL:</b>	<b>500</b>	<b>220</b>	<b>100</b>

**TERCERO.-** Se faculta al "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT, FRITZ PERLS", S. C., para que realice en su UNIDAD MADERO todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento del plan de estudios aprobado, así como para otorgar los certificados y grados académicos correspondientes.

**CUARTO.-** El "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT, FRITZ PERLS", S. C., a través de su UNIDAD MADERO, exigirá para su ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, las constancias que la Ley señala para esos casos, los cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**QUINTO.-** La citada Institución, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, y de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo, y el siguiente número de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios: **NS/06/03/2000**.

**SEXTO.-** La persona moral denominada "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT, FRITZ PERLS", S. C., a través de su UNIDAD MADERO, queda obligada, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a otorgar a la Dirección General de Educación, como mínimo el 5% de becas de la inscripción total de alumnos en los términos del Reglamento respectivo.

**SÉPTIMO.-** El "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT, FRITZ PERLS", S. C., cuando pretenda la creación de nuevos estudios ó reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado

**OCTAVO.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección General de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre la UNIDAD MADERO del "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT, FRITZ PERLS", S. C., a efecto de que éste cumpla con la disposiciones señaladas en este Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con la revocación del Reconocimiento que aquí se otorga a través de la expedición de Acuerdo del Ejecutivo.

**NOVENO.-** Notifíquese el presente a la **C. M. C MAGDALENA LORENA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, representante legal del "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT, FRITZ PERLS", S. C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

#### **TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Ciudad Victoria, Capita del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de junio del año dos mil.

#### **ATENTAMENTE**

#### **"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".**

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DÍAZ RODRIGUEZ. Rúbricas.



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Martes 26 de Septiembre del 2000.

NUMERO 99

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, mediante proveído dictado en fecha dieciseis de agosto del año dos mil, dentro del Expediente número 778/96, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Alejandro Solís Flores, como Apoderado de Supertiendas Modelo, S. A. de C. V., en contra de los CC. CONCEPCION ALVARADO BARRAGAN, JORGE MORALES SANCHEZ y GRACIELA GONZALEZ DE MORALES, se dispuso sacar a Remate el siguiente bien inmueble:

Lote número trece, de la manzana veinticuatro, Sector I, Sección Unidad Nacional en Cd., Madero, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de ochocientos metros cuadrados, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en cuarenta metros, con lote número doce; al Sur, en cuarenta metros, con lote número catorce; al Este, en veinte metros, con la calle Morelos, y al Oeste, en veinte metros, con el lote número diez; con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 8691, Legajo 175, del municipio de Ciudad Madero, Tam., de fecha 30 de noviembre de 1961.

El valor pericial fijado al inmueble es por la cantidad de \$700,200.00 (SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente Edicto para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico de esta ciudad, convocándose a postores y a acreedores a dicha almoneda, admitiéndose postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se remata. En la inteligencia de que se señalan las doce horas del día (13) trece de octubre del año 2000, dos mil, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la primera almoneda de remate del bien inmueble anteriormente mencionado.-Doy fe.

Tampico, Tam., 24 de agosto del 2000.-El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS. -La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbricas.

2925.-Sept. 19 y 26.-2v2.

### EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil, con residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha 25 veinticinco de agosto del 2000 dos mil dentro del Expediente 90/98, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en contra del C. FRANCISCO IBAÑEZ FERNANDEZ, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda, del siguiente bien inmueble:

Una fracción del lote de terreno número 21, de la manzana "G", incluyendo la construcción en él existente, del Fraccionamiento Residencial Las Palmas; del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 225.00 doscientos veinticinco metros cuadrados, con las siguientes colindancias y dimensiones: Al Norte, en 7.50 metros, cincuenta centímetros, con el lote número 19; al Sur, en 7.50 siete metros con cincuenta centímetros, con la calle Anaya; al Este, en 30.00 treinta metros, con lote No. 21; al Oeste, en 30.00 treinta metros, con el lote No. 20. Escritura cuyos datos de registro son: Certificado número 15,543, Inscripción número 49458, Legajo 990, Sección I, de fecha 08 ocho de febrero de 1995 mil novecientos noventa y cinco, a nombre de FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ FERNANDEZ, del municipio de Victoria, Tamaulipas. Con un valor pericial de \$ 200,000.00 DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, por uno de mayor circulación en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por los Estrados de la Oficina Fiscal del Estado y del Juzgado en aquella ciudad, se expide el presente Edicto, convocando a postores y acreedores al remate en pública almoneda, que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, a las 12:00 horas del día 05 cinco de octubre del año 2000 dos mil, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.-Doy fe.

Cd. Madero, Tam., a 31 de agosto del 2000.-C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. ALFONSO ALBERTO TORRES TRISTAN.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbricas.

2973.-Sep. , 26 y 28.-3v2.



**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 88/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Martha López Maya, en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. Ruth Barrios García, en contra del C. FELIX GUERRA GAVIÑA, consistente en:

1.-Terreno y construcción, ubicado en calle Boulevard Brasil Edificio 220, Lomas de Infonavit, de esta ciudad, con superficie de terreno de 68.32 M2, y de construcción de 59.72 M2. Medidas y colindancias: Al Poniente, en 9.625 M., con fachada a área común del régimen. Al Sur, en 6.15 M. y 1.40 M., con fachada a área común del régimen. Al Oriente, en 5.275 M. y 3.00 M., con fachada a área común del régimen. Al Norte, en 2.70 M., con departamento 3, y 1.275 M. y 4.85 M., con cubo de escalera y vestíbulo a los departamentos; arriba con Depto 6; abajo con Depto. 2.. Cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tamaulipas, son: Sección I, No. 45892, Legajo 918, de fecha 03 de enero de 1995. Características Urbanas: Clasificación de Zona: Habitacional popular. Servicios Municipales: Agua potable, energía eléctrica, teléfono, alumbrado público, transporte urbano, calle de concreto hidráulico. Tipo de Construcción Dominante en la Zona: Edificios tipo condominio de varios niveles. Descripción General del Inmueble: Uso actual: Departamento en condominio. Tipo de Construcciones: Departamento en condominio No. 4, que consta de lo siguiente: Tipo 1. Sala, comedor, cocina, dos recámaras, baño, patio de servicio. Elementos de Construcción: Cimentación: Zapatas de concreto armado. Estructura: Castillos y cadenas de concreto armado. Muros de block de 15 cm. de espesor. Entrepisos: Losa de concreto armado. Techos: Losa de concreto armado impermeabilizadas a base de asfalto y membrana de refuerzo. Aplanados: Mortero cemento arena. Plafones: Mortero cemento arena. Lambrines: De azulejo en baño. Pisos: Loseta de vinílica. Escaleras: Rampa de concreto armado común. Pintura: Vinílica. Puertas tipo multipanel. Tubería de PVC y cobre ocultas y completas, y muebles sanitarios de color. Instalaciones eléctricas: Ocultas en poliducto. Ventanas de aluminio natural. Vidriería: Claro Semidoble de 3 mm. Cerrajería: Marca comercial. Fachada: Tipo condominio. Valor Físico o Directo: Del Terreno: Superficie 68.32 M2 x \$300.00: \$16,896.80. De la Construcción: 59.72 M2 x \$1,120.00: \$66,886.40. Valor Físico: \$ 83,283.20. Valor Total en N. R. \$71,000.00 SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos, señalándose las doce horas del día cuatro de octubre del año (2000) dos mil, para que se saque a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 11 de septiembre del año 2000. -El C. Srio. del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

2974.-Sep. 20, 26 y 28.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Séptimo Distrito Judicial.****Altamira, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El ciudadano Lic. Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado, radicó Expediente 673/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE LOS ANGELES SALAZAR ALVAREZ y ALEJANDRO SANCHEZ ALVAREZ, denunciado por Juvencio Salazar Castillo, habiéndose ordenado la publicación de un Edicto en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico, por una sola vez convocando a los que se consideren con derecho a la herencia comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente de su última publicación. Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil.-Doy fe.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.-Rúbrica.

3012.-Sep. 26.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil, dictado en el Expediente número 568/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Sra. PETRA CHAVARRIA GONZALEZ, denunciado por el señor Horacio Wale Ibarra Chavarría, la radicación de este Juicio y hacer la publicación de este Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de quince días después de hecha la publicación del Edicto.

H. Matamoros, Tam., a 4 de septiembre del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

3013.-Sep. 26.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciada Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero del dos mil, se radicó el Expediente Número 122/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGAPITO CANALES BARRERA, denunciado por María Estela García Castorena Viuda de Canales, ordenándose la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, confiados a partir de la última

publicación, dándose la Intervención del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a siete de febrero del dos mil (2000).-DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3014.-Sep. 26.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado en fecha cinco de septiembre del año dos mil, radicó el Expediente Número 632/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA HERNANDEZ CERDA DE RODRIGUEZ, denunciado por Bartolo Rodríguez Martínez, ordenándose entre otras cosas con fundamento en el Artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación del Edicto, dando la Intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al C. Representante del Fisco del Estado.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas a los siete días del mes de septiembre del año dos mil.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3015.-Sep. 26.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del año próximo pasado, se radicó el Expediente Número 961/1999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOFIA PEREZ DE MALDONADO denunciado por David Maldonado Sánchez, ordenándose la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación, dándose la Intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a siete de febrero del dos mil (2000).-DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3016.-Sep. 26.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil, dictado en el Expediente No. 532/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GABRIEL HERRERA FLORES, denunciado por la C. Blanca Esthela Herrera Real, la radicación de este Juicio y hacer la publicación de este Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de quince días después de hecha la publicación del Edicto.

H. Matamoros, Tam., a 30 de agosto del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

3017.-Sep. 26.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tamaulipas.

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. ANGELA MAR DEANTES bajo el número de Exp. 363/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del Edicto. Para lo anterior se expide el presente a los dos días del mes de agosto del año 2000.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

3018.-Sep. 26.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

##### Décimo Segundo Distrito Judicial.

##### San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidos de agosto del año en curso, radicó el Expediente número 177/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. CELESTINO LOPEZ HERNANDEZ, promovido por la C. Julia Gutiérrez Longoria, ordenándose publicar Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores pasen a deducirlo dentro del término de ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de

agosto del año en curso.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

3019.-Sep. 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Ciudad Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 04 de septiembre del 2000.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Lic. Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ordenó la radicación del Expediente número 339/998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDO LOPEZ DOMINGUEZ y FRANCISCA ORTIZ DE LOPEZ, promovido por Gloria Elmira López Ortiz.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia, pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

A T E N T A M E N T E.

El C. Srio. de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

3020.-Sep. 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de agosto del año dos mil, el Expediente No. 445/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAUL CEPEDA GARCIA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Cd., a fin de que se presenten dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del mismo.-Doy .-fe.

H. Matamoros, Tam., a 9 de agosto del 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO. -Rúbrica.

3021.-Sep. 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, en los autos del Expediente 296/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC.

ODILON BARCO SANCHEZ y AGUSTINA TORRES BLANCO, quienes fallecieron, el primero el día 20 de marzo de 1968, y la segunda el día 17 de septiembre de 1997, ambos en Tampico, Tamaulipas, se ordenó publicar un Edicto por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo, convocándose también a presuntos acreedores.

Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Tampico, Tamaulipas, a los tres días del mes de julio del año dos mil.-Doy fe.-C. Secretario del Juzgado Segundo Civil, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

3022.-Sep. 26.-1v.

**EDICTO DE REMATE**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tam., por acuerdo de fecha once de agosto del año dos mil, dictado dentro del Expediente 740/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, Apoderado de Banamex, S. A., en contra de los CC. JAVIER LARA HERRERA y ADRIANA MARTINEZ CANO DE LARA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio, el cual se describe a continuación:

Terreno (predio urbano) y construcción en él existente que se identifica como lote 13, manzana 9, de la calle Miguel Ramos Arizpe número 524 Norte, Colonia Jesús Luna Luna, de Ciudad Madero, Tam., con una superficie de 160.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros, con lote 14; al Sur, en 20.00 metros, con lote 12; al Oriente, en 8.00 metros, con lote 23; al Poniente, en 8.00 metros, con calle Miguel Ramos Arizpe. Predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos: Sección I, No. 5877, Legajo 118, del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, de fecha (26) de febrero de (1991), a nombre de JAVIER LARA HERRERA. El cual tiene un valor comercial de \$145,800.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M: N.).

Debiéndose anunciar su venta por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil en turno, en Ciudad Madero, Tam., y en la Oficina Fiscal del Estado en esa localidad, convocando a postores y acreedores a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo en este Recinto Judicial el día (11) once de octubre del año dos mil, en punto de las (11:00) once horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble descrito.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 21 de agosto del año 2000.-El C. Juez Séptimo de Primera Instancia Civil, LIC. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS.-El C. Srio. de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.

3023.-Sep 26 y Oct. 3.-2v1.

**EDICTO DE REMATE****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 589/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Issa Edgar Alvarez, en contra de GUSTAVO ADOLFO CALANDA MONTELONGO Y BEATRIZ DE GUADALUPE ZORRILLA DE CALANDA, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente:

-bien inmueble urbano con construcción que se ubica en Lote 39, Manzana 4, del Fraccionamiento Del Valle de esta ciudad, compuesto de una superficie de 136.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 metros, con Lote 5 y 6; AL SUR, en 8.00 metros, con Calle General Rómulo Cuéllar; AL ESTE, en 17.00 metros, con Lote 38 y AL OESTE, en 17.00 metros, con Lote 40.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 39470, Legajo 790, de fecha 13 de junio 1989, del Municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de Remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en este Juzgado el VEINTE POR CIENTO del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba precederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL, para que tenga verificativo el desahogo de la Diligencia de Remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de septiembre del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

3024.-Sep. 26 y Oct. 3.-2v1.

**EDICTO DE REMATE****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de la Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 97/97, relativo al Juicio Hipotecario promovido el C. Lic. José Luis Chapa Villarreal, en contra de JOSE ALFREDO MARTINEZ IBARRA Y SILVIA CAMPOS DE MARTINEZ, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

-Bien inmueble urbano con construcción en L-1, M-108 de la Colonia Libertad de esta Ciudad, con una superficie de 260.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 13.00 metros con Calle Bolivia; AL SUR.- En 13.00 metros con Lote 45, AL ORIENTE.- En 20.00 metros con Lote 2;

AL PONIENTE.- En 20.00 metros con Calle Canadá.- Inscrito en el (Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 60842, Legajo 1217, de fecha quince de octubre de 1992, del Municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de Remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en este Juzgado el VEINTE POR CIENTO del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL, para que tenga verificativo el desahogo de la Diligencia de Remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de agosto del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

3025.-Sep. 26 y Oct. 3.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 919/2000, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JUAN PABLO LARA RODRIGUEZ Y PASCUAL A HERRERA HERNANDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten, a deducir sus derecho, dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 05 de septiembre del 2000

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

3026.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Octavo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Mante, Tam., por acuerdo de fecha once de junio del año que transurre, ordenó radicación del Expediente número 903/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. LUIS VERASTEGUI GARCIA, promovido por el C. Feliciano Verástegui García, y la publicación de un Edicto por dos veces de diez en diez días, en

el Periódico Oficial del Estado y periódico El Tiempo, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 31 de agosto del 2000.-LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ, Secretario de Acuerdos Interino.-Rúbrica.

3027.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Ciudad Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto le fecha veintidos de agosto del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente No. 522/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO SOLIS SALDIVAR, denunciado por Odilia de los Ángeles Galván García.

Y por el presente que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de ocho días contados a partir de la última publicación del Edicto, señalándose las doce horas.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de septiembre del año 2000.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ. Rubricas.

3028.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

##### Sexto Distrito Judicial

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha nueve del corriente mes y presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00314/2000, relativo al Juicio Testamentario a bienes de ZEFERINO ZARAGOZA ROCHA, denunciado por María Evelia Covarrubias Alatorre, y la publicación de Edictos en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por DOS VECES de diez en diez días, convocando a todas los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo.- Citándose a los interesados y al Ministerio Público a una junta que se verificará el octavo día hábil después de hecha la última publicación, haciendo del conocimiento que la denunciante fue designada Albacea Testamentaria.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., mayo 15 del 2000.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3029.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó en este Juzgado a su cargo bajo el Expediente número 297/2000, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ESPIRIDION ECHAVARRIA GUZMAN, promovido por los CC. Juan Reyes Echavarría y Carlota Echavarría Motonaga, se ordenó publicación de un Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los 07 siete días del mes de septiembre del año dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbricas.

3030.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto Civil de Primera Instancia, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de CONCEPCION UGALDE CHAVEZ VDA. DE OLIVARES, bajo el Expediente número 863/2000, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los diez días siguientes a su última publicación. Es dado el presente al día veinticinco de agosto del año dos mil.-Doy fe.-El C. Srio. de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA. -Rúbrica.

3031.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 833/2000, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAUL ANGEL BENAVIDES ESCAMILLA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 21 del 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3032.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil

##### Tercer Distrito Judicial

##### Cd. Madero, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE ENCARNACION TORRES HERNANDEZ, quien falleció el día diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en esta ciudad.- Sucesión denunciada por los CC. María Cristina Hernández Guzmán y José Luis Torres Hernández.

Expediente registrado bajo el Número 930/2000, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico.

Es dado el presente en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

3033.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Cd., radicó el Expediente número 503/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ERNESTO ABREGO GONZALEZ.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 23 del 2000.-El Sr. de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3034.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, en fecha cinco de septiembre del año dos mil radicó el Expediente No. 630/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE DE JESUS JASSO SALAS, denunciado por María Refugio Godínez Gutiérrez y Josefina Jasso Godínez, ordenándose entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hiciera la publicación del presente Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al C. Representante del Fisco del Estado.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil.-Doy fe.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3035.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tamaulipas.

El C. Tic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente No. 1023/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE LUIS FERNANDEZ CORONADO, denunciado por el C. José Guillermo Fernández Wilburn, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, los que se crean con derecho para ello, dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto. Es dado el presente a los seis días del mes de septiembre del año dos mil.-Doy fe.- El C. Sario. de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

3036.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil, el Expediente número 538/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. MARIA DEL CARMEN GARCIA CABRERA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se

hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico local de mayor circulación en esta ciudad. -Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 30 de agosto del año 2000. -El C. Srio. de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3037.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Ciudad Madero, Tam.**

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil con residencia en Ciudad Madero, Tam., ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NICOLASA VIVERO LERMA, quien falleció el día 23 de enero del 2000 dos mil en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria la C. María del Carmen Vivero Lerma.

Expediente registrado bajo el No. 664/2900.

A fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de 15 quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto que se publicará por 2 dos veces de 10 diez en 10 diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico. Es dado en el despacho de este Juzgado a los 12 días del mes de julio del 2000 dos mil.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

3038.-Se-p. 26 y Oct. 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.**

**Décimo Segunda Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORESPONDA:

El ciudadano Lic. José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso, radicó el Expediente número 190/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CATALINA MOYA CHAVEZ, promovido por el C. Eduardo Cantú Moya, ordenándose publicar Edicto por dos veces, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores pasen a deducirlo dentro del término de ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los cinco días del mes del mes de septiembre del año en curso.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL SALVAN SEGURA.-Rúbrica.

3039.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha veintitres de agosto de dos mil, dictado dentro del Expediente número 493/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor PEDRO

GARZA SALDAÑA, denunciado por la C. María Guadalupe Garza Barrera, la radicación de este Juicio y hacer la publicación de este Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante el cual se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos después de hecha la ultima publicación del mismo. Así mismo y con fundamento en el artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las doce horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la celebración de la Junta de Herederos respectiva, convocando a los interesados y al Ministerio Público adscrito, citando a los herederos nombrados en el Testamento; al Albacea Testamentario y al Cónyuge Supérstite y a los ascendientes y descendientes del autor de la Sucesión a que se refiere al artículo 782 del mencionado cuerpo de leyes. En la inteligencia de que los datos del Testamento Público Abierto otorgado por el señor PEDRO GARZA SALDAÑA, son los siguientes: Notaría Pública Número 96, en ejercicio en esta ciudad, Testimonio Primero de la Escritura Pública Número 96, en ejercicio en esta Cd., Testimonio Primero de la Escritura Pública, de fecha 10 (diez) de enero del 200 (Dos Mil), Volumen XIII (Décimo Tercero) acta 508 (quinientos ocho).-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 29 de agosto del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

3040.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, aTmaulipas.**

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto Civil de Primera Instancia, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DE JESUS ESTRADA MORA, bajo el Expediente número 966/2000, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los diez días siguientes a su última publicación. Es dado el presente al día cuatro de septiembre del año dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

3041.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar por auto dictado el 19 diecinueve de junio del 2000 bajo el Número 699/2000, el Expediente realtivo a la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora FRANCISCA LARA GRANADOS VIUDA DE WILT y quien falleció en esta Ciudad, el día 13 trece de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, por denuncia del C. José Villaseñor Lara, se ordenó dar vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y convocar a las personas que se crean con derecho a la

Sucesión por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación comparezcan a deducirlos de acuerdo con la Ley.

Para los fines indicados, se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil.-DOY FE.

El C. Juez Primero del Ramo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos Int., LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbrica.

3042.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v1.

## EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

CONSULTORA Y EDIFICADORA

REGIONAL TORRES, S. A. DE C. V.

A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA

DOMICILIO DESCONOCIDO

El ciudadano licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de la Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente 270/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada María Magdalena Ortiz López, Endosataria en Procuración de AUTO IDEAL, S. A. DE C. V., en contra de CONSULTORA Y EDIFICADORA REGIONAL TORRES, S. A. DE C. V., Y LEOPOLDO LEONARDO TORRES FLORES, radicado en este Juzgado, ordenó emplazar a la demandada CONSULTORA Y EDIFICADORA REGIONAL TORRES, S. A. DE C. V., por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación para que dé contestación a la demanda si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así también que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Para lo anterior se expide el presente a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. EVELIA SANCHEZ ORTIZ.-Rúbrica.

-- INSEIRTO ACUERDO --

Tampico, Tamaulipas, a veintiuno de agosto del año dos mil.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la C. Licenciada María Magdalena Ortiz López, parte actora de este Juicio, haciendo la manifestación a que se contrae en los términos que menciona y como lo solicita por así corresponder el estado que guardan los autos. EMPLACÉSE Y CORRASE TRASLADO a la demandada CONSULTORA Y EDIFICADORA REGIONAL TORRES, S. A. DE C. V., por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado a fin de que comparezcan a producir su contestación dentro de los SESENTA DIAS contados a partir de la última

publicación, lo anterior en virtud de que la parte actora manifiesta que desconoce el domicilio de dicha demandada y obrar en autos constancias del Delegado de Seguridad Pública de esta ciudad, que no fue posible su localización, asimismo se le hace saber al promoviste que si el Juez por cualquier medio apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, haciéndole saber a la demandada que las copias simples de la demanda y documentos debidamente autorizados por la Secretaría de este Juzgado se encuentran en el secreto de este Juzgado a su disposición para los efectos correspondientes.

Así y con fundamento en los Artículos 4o., 67-IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria del Mercantil, 1054, 1070 del Código de Comercio Reformado, lo acordó y firma el Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de lo Civil, actuando con la Secretaría de Acuerdos Interina que autoriza y DA FE.

Rúbricas.-Dos Firmas Ilegibles.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado LIC. EVELIA SANCHEZ ORTIZ.-Rúbrica.

-- -INSERTO: - - -

Tampico, Tamaulipas, a diecisiete de abril del año dos mil.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, téngase por presentada a la C. Licenciada María Magdalena Ortiz López, Endosataria en Procuración de LLANTERA IDEAL, S. A. DE C. V., promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de CONSULTORA Y EDIFICADORA REGIONAL TORRES, S. A. DE C. V., Y LEOPOLDO LEONARDO TORRES FLORES, de quienes reclama el pago de las siguientes prestaciones:

a).-El pago de la cantidad de \$ 88,118.24 (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 24/100 M. N.), como suerte principal.

b).-El pago de los intereses pactados a razón del 8% (OCHO POR CIENTO) mensual, los que se encuentran vencidos y los que se sigan venciendo hasta el día en que exactamente se liquiden en su totalidad las prestaciones reclamadas.

c).-El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio hasta su total y absoluta liquidación, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.

Estando la promoción ajustada a derecho, desele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.

Por este auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago de las prestaciones reclamadas o en su defecto señale bienes suficientes para garantizarlas, apercibido que de no hacerlo se le trasladará el derecho al actor para que haga el señalamiento de ley, embargándose bienes suficientes de su propiedad no exceptuados de secuestro para cubrir la deuda y las costas poniéndolos en su caso, bajo la responsabilidad del acreedor en depósito de persona nombrada por éste.

Hecho el embargo o en su caso, con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente autorizados por la Secretaria del Juzgado, emplazar y correr traslado a los demandados, haciéndoles saber que se les concede el término de CINCO DIAS para que ocurran al Juzgado, a hacer el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución, si para ello



tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.

Se tiene a la parte enunciando las pruebas de su parte mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.- Guárdese en el secreto del Juzgado él o los documentos originales que se acompañaron a la presente promoción, previa copia certificada que de él o los mismos obra agregada en autos.

En virtud de que la parte actora manifiesta que el demandado LEOPOLDO LEONARDO TORRES FLORES tiene su domicilio en Calle Yucatán Número Doscientos Seis, Colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese, atento exhorto al C. Juez Competente Civil de aquella localidad a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva cumplimentar el presente proveído, haciéndole saber al demandado de la obligación que tiene de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.

Se autoriza para llevar a cabo dicha diligencia a la C. María Adriana Soriano Mellado, Actuario Habilitado de este Juzgado.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos y Zaragoza de esta ciudad y autorizando para acudir a toda clase de diligencias a las personas que menciona.

Debiéndose dejar copia del acta levantada en el momento de la diligencia.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así y con fundamento en los Artículos 2o., 5o., 29, 150, 151, 170, 171, 172, 173, 174 y relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1061, 1069, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395; 1396, 1401 y relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma el C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con la Secretaria de Acuerdos que autoriza.-DOY FE.

Rúbricas.- Dos Firmas Ilegibles.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado, LIC. AVELIA SANCHEZ ORTIZ.-Rúbrica.

3043.-Sep. 26, 27 y 28.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

#### Séptimo Distrito Judicial.

#### Ciudad Miguel Alemán, Tam.

C. JORGE LUIS GARCIA CHAVANA.

El titular de este Juzgado, el C. Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, en fecha catorce de abril del año en curso, ordenó la radicación del Exp. número 163/2000, relativo al Divorcio Necesario promovido por ALMA DELIA ALVAREZ JIMENEZ en contra de JORGE LUIS GARCIA CHAVANA, de quien reclama las siguientes prestaciones: a). La declaratoria Judicial de Disolución del Vínculo Matrimonial que la une a JORGE LUIS GARCIA CHAVANA. b). Conceder la guarda y custodia que de hecho siempre ha tenido sobre los hijos nacidos durante el matrimonio, en su favor, durante el procedimiento y después de la sentencia de divorcio. c). El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por este Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además fijar en los estrados de este Juzgado, se le emplaza a usted, a fin de que

en un término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, conteste la demanda interpuesta en su contra, si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Cd., apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 09 de junio del 2000. -El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

3044.-Sep. 26, 27 y 28.-3v1.

### EMPLAZAMIENTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Ciudad Madero, Tam.

C. IRMA PATIÑO GODINEZ.

P R E S E N T E.

El ciudadano Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente número 563/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FEDERICO SEGURA SERNA, en contra de IRMA PATIÑO GODINEZ, a quien se le reclama los siguientes conceptos: 1. La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une, sobre la base de las causales de separación injustificada del domicilio conyugal, por más de seis meses; injurias graves, malos tratos e injustificada negativa a cumplir con las obligaciones de esposa para con el suscrito, dando con ello un continuo motivo de desavenencias conyugales, amenazando así con causar la ruina de nuestra relación de pareja, causales contempladas en las fracciones VII, X, XI y XV del artículo 249; y como consecuencia de la disolución del vínculo matrimonial, la liquidación de la Sociedad Conguyal. Se ordena emplazar a la demandada IRMA PATIÑO GODINEZ por medio de Edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta localidad y en la puerta del Juzgado haciéndose del conocimiento de la demandada que se le concede el término de 60 días para que conteste la demanda a partir de la publicación del último Edicto, quedando a su disposición las copias de la demanda y anexos en la Secretaría del Juzgado. Es dado en Ciudad Madero, Tam., a los cinco días de septiembre del año dos mil.-Doy fe.-La C. Secretaria Interina de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

3045.-Sep. 26, 27 y 28.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

#### Sexto Distrito Judicial.

#### Ciudad Reynosa, Tam.

AL C.

OSCAR RODRIGUEZ BECERRA.

El ciudadano licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha nueve de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Exp. número 627/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil obre Divorcio Necesario que tiene promovido en su contra DULCE

MARIA MORALES REYNA, y toda vez que el cursante manifiesta desconocer el domicilio del demandado se le notifica a éste mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, emplazándolo para que comparezca ante este Juzgado a presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos las copias simples de la demanda y documentos que se acompañaron a la misma para el traslado de Ley.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del 2000.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3046.-Sep. 26, 27 y 28.-3v1.

### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Miguel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Tampico, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente 9/2000, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra de los señores REYES GARCIA LARA, en su calidad de acreditado y garante hipotecario, RENE CARBALLO VALDEZ, MARILU MENDEZ DE CARBALLO, GERARDO MARTIN REYES ZAMUDIO, RICARDO BARRAGAN MAZA, PRIMITIVO PEREZ HERRERA, MATILDE VARGAS DE PEREZ, SALVADOR NUÑEZ ZAMUDIO, FEDERICO NAVA REVOREDA, INES DE JESUS GONZALEZ, SANTOS MARTINEZ RIVERA DE JESUS, JUAN DOMINGUEZ ANIMAS, MIGUEL HUERTA GARCIA, MARIA DE JESUS RODRIGUEZ DE HUERTA, GABRIEL HUERTA ESPINOSA, ROSALINDA GUARDIOLA DE HUERTA, GILDA MARIA HERNANDEZ APPEDOLE DE GARCIA, DANIEL ORTIZ ORDUÑA, MARIA DEL CARMEN ESCOBAR ORTIZ en calidad de garantes hipotecarios, SANTIAGO GARCIA LEON, por su propio derecho y en su carácter de aval, dictándose los siguientes acuerdos:

Tampico, Tamaulipas, a 2 dos de marzo del año 2000 dos mil.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, promoviendo Juicio Sumario Hipotecario en contra de los señores REYES GARCIA LARA, en su calidad de acreditado y Garante Hipotecario, RENE CARBALLO VALDEZ, MARILU MENDEZ DE CARBALLO, GERARDO MARTIN REYES ZAMUDIO, RICARDO BARRAGAN MAZA, PRIMITIVO PEREZ HERRERA, MATILDE VARGAS DE PEREZ, SALVADOR NUÑEZ ZAMUDIO, FEDERICO NAVA REVOREDA, INES DE JESUS GONZALEZ, SANTOS MARTINEZ RIVERA DE JESUS, JUAN DOMINGUEZ ANIMAS, MIGUEL HUERTA GARCIA, MARIA DE JESUS RODRIGUEZ DE HUERTA, GABRIEL HUERTA ESPINOSA, ROSALINDA GUARDIOLA DE HUERTA, GILDA MARIA HERNANDEZ APPEDOLE DE GARCIA, DANIEL ORTIZ ORDUÑA, MARIA DEL CARMEN ESCOBAR ORTIZ, en calidad de Garantes Hipotecarios, SANTIAGO

GARCIA LEON, por su propio derecho y en calidad de aval, con domicilio en Calle Morelos Número 202 de la Colonia Guadalupe de esta Ciudad, de quien reclama las prestaciones que refieren en los incisos a), b), c), d), de su escrito de demanda.

Por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en Derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el Número 9/2000.- Tomando en consideración que con la escritura de la hipoteca que exhibe se cumpla con el requisito exigido por el Artículo 531 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-

Con este auto y con efectos de mandamiento en forma y con apoyo además en los Artículos 530, 531-I, 532-I, 533, 535 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la Cédula Hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la Cédula Hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil Vigente, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procedase al avalúo del bien hipotecado.

Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados en el domicilio que se les señala, haciéndole saber que se les concede el término de 10 DIEZ DIAS para que produzcan su contestación, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.

Se hace saber a la parte actora que los documentos originales base de la acción se encuentran en el secreto de éste Juzgado.- Se tiene por autorizada a la Licenciada Ana Alejandra Nieto Martínez, únicamente para que tenga, por cuanto a las demás personas que propone, no ha lugar toda vez que no cumple con los extremos del Artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así y con fundamento en los Artículos 4o., 23, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248; 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así lo acordó y firma el Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza, y DA FE.

Dos Firmas Ilegibles.- Juez y Secretario.-DOY FE.

Tampico, Tamaulipas, a 24 veinticuatro de marzo del año 2000 dos mil.

VISTO el expediente de nueva cuenta Número 9/2000, así como el proveído de fecha 02 de marzo del presente año, así como la petición que hace el actor en el punto número XI de los hechos de su demanda, se provee lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 535 del código de Procedimientos Civiles en vigor, y en concordancia con el Artículo 532 Fracción III, del mismo ordenamiento legal invocado intímese al deudor en el presente Juicio para que en el momento de la diligencia de emplazamiento exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario de los bienes inmuebles dados en garantía hipotecaria, debiéndose que no lo acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de las fincas hipotecadas a nombrar depositario bajo su responsabilidad.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 4o., 23, 92, 94 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Miguel Angel Avlaos de León, Juez Segundo de lo Cvil, actuando con el Licenciado Salomón

Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Dos Firmas Ilegibles.- Juez y Secretario.-DOY FE.

Tampico, Tamaulipas, a (4) cuatro de agosto del año 2000 dos mil.

Téngase por presentado al C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, como lo solicita y tomando en consideración que ya se rindieron los informes solicitados al Delegado de Seguridad Pública de esta Ciudad y al Instituto Federal Electoral, y de acuerdo al resultado de los mismos, y que no fueron localizados y tampoco se encuentran registrados en el padrón electoral los CC. MARILU MENDEZ DE CARBALLO, SALVADOR NUÑEZ ZAMUDIO, FEDERICO NAVA REVOREDA, JUAN DOMINGUEZ ANIMAS, RENE CARBALLO VALDEZ, GABRIEL HUERTA ESPINOSA Y ROSALINDA GUARDIOLA DE HUERTA, así como al C. GERARDO MARTIN REYES ZAMUDIO, toda vez que conforme al acta levantada por el C. Actuario de este H. Juzgado, el domicilio que proporcionó el Instituto Federal Electoral, se encuentra desocupado, por lo que en consecuencia, emplácese y córrase traslado a los demandados mencionados por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico de esta Ciudad, y por los Estrados de este H. Juzgado, por TRES VECES consecutivas, haciéndoles saber que se les concede el término de (60) SESENTA DIAS, a partir de la última publicación para que produzcan su contestación, como se ordenó en el auto de fecha (2) dos de marzo del año en curso que dio trámite a la presente demanda, del cual deberá insertarse en los Edictos correspondientes; en la inteligencia de que si el suscrito juzgador por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de dichos demandados, apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se les mandará practicar en los domicilios ya conocidos quien esto resuelve.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 4o., 23, 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acercó y firma el licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Dos Firmas Ilegibles.- Juez y Secretario.-DOY FE.

Tampico, Tamaulipas, a (21) veintiuno de agosto del año 2000 dos mil.

Téngase por presentado al C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, como lo solicita y tomando en consideración que ya se rindió el informe solicitado al Delegado de Seguridad Pública de esta Ciudad en donde informa a este H. Juzgado, que se hizo la búsqueda de los demandados MIGUEL HUERTA GARCIA Y MARIA DE JESUS HERNANDEZ DE HUERTA, manifestando en el oficio que fueron informados por el señor Luis García quien dijo ser dueño domicilio y que las personas que buscaban no viven y nunca han vivido en dicho domicilio por lo que en consecuencia, emplácese y córrase traslado a los demandados mencionados por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico de esta Ciudad, y por los Estrados de este H. Juzgado, por TRES VECES consecutivas, haciéndoles saber que se les concede el término de (60) SESENTA DIAS, a partir de la última publicación para que produzcan su contestación como se ordenó en el auto de fecha (2) dos de marzo del año en curso que dio trámite a la presente demanda, el cual deberá insertarse en los Edictos correspondientes; en la inteligencia de que si el suscrito Juzgador por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de dichos demandados, apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se les mandará practicar en los domicilios ya conocidos quien esto resuelve.- NOTIFIQUESE.- Así y con apoyo en los Artículos 4o., 23, 67 Fracción VI del

Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Dos Firmas Ilegibles.- Juez y Secretario.-DOY FE.

Tampico, Tamaulipas, a (23) veintitres de junio del año (2000) dos mil.

Téngase por recibido el Oficio 2531 de fecha veintidos de agosto del año dos mil, y por enterado del mismo, agréguese y se tiene por hecha la aclaración, en tal virtud, y tomando en consideración que en el proveído de fecha veintiuno de agosto del año en curso, también se asentó el nombre de la demandada como MARIA DE JESUS HERNANDEZ DE HUERTA, por lo que con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y a efecto de regular el procedimiento, se aclara que el nombre correcto y apellido de dicha demandada es MARIA DE JESUS RODRIGUEZ HUERTA, por lo que al realizarse el emplazamiento por Edictos, deberá insertarse el presente proveído a la cédula de notificación.- NOTIFICACION.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 4o., 23, 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo del Ramo Civil, actuando con el licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Dos Firmas Ilegibles.- Juez y Secretario.-DOY FE.

Tampico, Tamaulipas, a (24) veinticuatro de agosto del año (2000) dos mil.

VISTO el expediente de nueva cuenta y tomando en consideración que el proveído que le recayó al Oficio 2531 de fecha 22 de agosto del presente año, del mismo se desprende que por un error involuntario quedó asentado como mes de junio así como el apellido de la demandada MARIA DE JESUS RODRIGUEZ HUERTA, siendo lo correcto en cuanto al mes de AGOSTO y por cuanto al apellido de la demandada RODRIGUEZ DE HUERTA, por conforme a lo dispuesto por el Artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por hecha la aclaración.- Civiles, en vigor, se tiene por hecha la aclaración correspondiente.

NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 4o. y 23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054 del Código de Comercio, lo acordó y firma el C. Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo del Ramo Civil, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Dos Firmas Ilegibles.- Juez y Secretario.-DOY FE.

Es dado en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, a los (29) días del mes de agosto del año (2000) dos mil.-DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.- Rúbrica.

3047.-Sep. 26, 27 y 28.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera instancia de lo Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Ciudad Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 21 de agosto del 2000.

AL C. JESUS SALINAS ALANIS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso, ordena la radicación del Expediente número 330/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por María Martínez Ríos en contra de JESUS SALINAS ALANIS, se ordena por auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, que se publiquen Edictos tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas, haciéndosele saber al demandado que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto para que conteste la demanda, quedando a su disposición las copias de traslado correspondiente en la Secretaría del Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

A T E N T A M E N T E.

El C. Srío. de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

3048.-Sep. 26, 27 y 28.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil****Segundo Distrito Judicial****Tampico, Tam.**

CC.

MARGARITA CHAVIRA PADRON Y

MANUEL BARRAGAN CRUZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha (6) seis de enero del (2000), dictado dentro del Expediente Número 4/2000, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO (BANAMEX), S. A., en contra de los CC. MARGARITA CHAVIRA Y MANUEL BARRAGAN CRUZ, de quienes demanda el pago de la cantidad de \$ 91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de Suerte Principal, saldo insoluto en un contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria. B).-El pago de la cantidad de \$ 62,060.69 (SESENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS 69/100 M. N.), por concepto de erogaciones incumplidas (intereses normales), calculados al día 16 de junio de 1998. El pago de la cantidad de \$5,582.72 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 72/100 M. N.), por concepto de pago de Primas de Seguros pagadas por el banco hasta el día 16 de junio de 1998, más las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. D).-El pago de la cantidad de \$ 208,033.33 (DOSCIENOS OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), por concepto de comisión de pago anticipado derivado del incumplimiento del demandado a sus obligaciones al tenor de la Cláusula Décima Tercera del Contrato Fundatorio y calculada al día 16 de junio de 1998. E).-El pago de la cantidad

de \$ 54,128.46 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 46/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios causados al día 16 de junio de 1998, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.- F).-El pago del 15% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre los intereses vencidos y que se sigan venciendo.- G).-El pago de los gastos y costas del Juicio.

Por desconocer el domicilio de la demandada, se ordenó emplazar a los CC. MARGARITA CHAVIRA PADRON Y MANUEL BARRAGAN CRUZ, por medio de Edictos que se publicarán por medio de TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a los demandados que se les concede el término de SESENTA DIAS, a partir de la última publicación para que den contestación a la demanda si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, estando a su disposición las copias de la demanda y anexos debidamente requisitadas y rúbricas en la Secretaría de éste Juzgado.

Se expide el presente Edicto a los dieciseis días del mes de agosto del dos mil.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

3049.-Sep. 25, 27 y 28.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarta Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

FRANCISCO JAVIER DIAZ GALVAN.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

Por auto de fecha uno de agosto del dos mil, el ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente número 762/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por YESSSENIA TERESA GARCIA ALBITES en contra de FRANCISCO JAVIER DIAZ GALVAN.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 4 del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3050.-Sep. 26, 27 y 28.-3v1.

**EDICTO DE REMATE****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Octavo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticuatro de agosto del año actual, dictado en el Expediente número 1013/97, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. José Mejía Martínez,

Endosatario en Procuración del señor Liborio García Núñez, en contra del C. EDUARDO PIÑA LARA, ordenó sacar a Remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble, embargado en el presente Juicio, consistente en:

Bien inmueble y su construcción, ubicado en la calle Emiliano Zapata de la ciudad de Ocampo, Tam., inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección III, No. 1449, Legajo 29, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete (1997), del municipio de Ocampo, Tamaulipas, con una superficie total de 854.20 metros cuadrados, según escritura.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado Menor y Oficina Fiscal del Estado, de Ocampo, Tamaulipas, se convoca a postores interesados en el presente Remate, sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 154,666.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho inmueble, con la deducción del 20% (veinte por ciento); por tratarse de Segunda Almoneda, teniendo verificativo la Diligencia de Remate el día veinticuatro de octubre del presente año, a las diez horas con quince minutos, en el local que ocupa este Juzgado.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 30 de agosto del 2000.-LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ, Secretario de Acuerdos interino del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil. -Rúbrica.

3051.-Sep. 26, 28 y Oct. 4.-3v1.

#### **EDICTO DE REMATE**

**Juzgado Cuarto de Primera instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

El C. Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito judicial en el Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente número 42/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Dagoberto Martínez Becerra, endosatario en procuración de Lilia Carmina Rendón Salazar, en contra de HECTOR GARCIA SALAZAR, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien, consistente en:

Bien Inmueble Urbano con Construcción que se ubica en calle Ocampo y Méndez número 406 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 608.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 36.00 metros lineales, con José Sierra Torres; al Sur, en 42.00 metros lineales, con Heriberto Delgado; al Este, en 8.72 metros lineales, con calle 22; al Oeste, en 13.00 metros lineales, con Lucrecia Vázquez viuda de Hernández; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, No. 17453, Legajo 350, de fecha 26 de octubre de 1982, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.

Y para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de Remate, convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras

partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate. Se señalan las once horas del día trece de octubre del dos mil, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de Remate en Primera Almoneda.

**A T E N T A M E N T E.**

Cd. Victoria, Tam., a 7 de septiembre del 2000. - El Srío. de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES. -Rúbrica.

3052.-Sep. 26, 28 y Oct. 4.-3v1.

#### **EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha siete de agosto del año en curso, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el 50% CINCUENTA POR CIENTO del bien inmueble ubicado en la Calle Elías Piña y Segunda del Fraccionamiento Las Fuentes de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.70 M. L. con Calle Segunda; AL SUR: 22.90 M. L. con calle de servicio; AL ORIENTE: 28.15 M. L. con Calle Elías Piña y AL PONIENTE: 28.00 M. L. con Lote 3, superficie total de 600.00 M2, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 52101, Legajo 1043, de fecha 27 de marzo de 1981 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de GUADALUPE ARJONA ADAME Y MARTINA GARCIA DE ARJONA, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$ 577,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 527/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Armando Cedillo Ollervides en contra de GUADALUPE ARJONA ADAME, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto del año 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

3053.-Sep. 26, 28 y Oct. 4.-3v1.

**RADDCO, S. A. DE C. V.**  
(EN LIQUIDACION)  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA,  
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DEL 2000  
(PESOS)

## ACTIVO

## Circulante:

Efectivo	\$ 273,254
Cuentas por cobrar	2,453,130
Impuestos por recuperar	246,702
Otras	38,573

Suma Total del Activo Total	\$ 3,011,659
-----------------------------	--------------

## PASIVO

Indemnizaciones por pagar	1,226,528
Gastos acumulados y otros impuestos por pagar	266,627
Impuesto sobre la renta por pagar	183,189
Participación de utilidades al personal por pagar	96,449

Suma del Pasivo Total	\$ 1,772,773
-----------------------	--------------

## CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	50,000
----------------	--------

## UTILIDADES ACUMULADAS

De ejercicios anteriores	384,833
Del ejercicio	804,053

Suma del Capital Contable	1,238,886
---------------------------	-----------

Suma del Pasivo y del Capital Contable	\$ 3,011,659
----------------------------------------	--------------

LIQUIDACION DE ACCIONES	50,000
-------------------------	--------

LIQUIDACION POR ACCION	\$24,7772
------------------------	-----------

Este Balance de liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles.

Reynosa, Tamaulipas, a 2 de junio del 2000.

**Lic. Mario Perera Riveroll**

Rúbrica.

Liquidador